



## RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : UAI-AE N° 04/2021
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno Emergente de la "Auditoría Especial a la Recaudación de Ingresos y la Ejecución de Gastos de Funcionamiento del Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Bilbao España por las Gestiones 2019 y 2020".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente relacionado con el Reglamento para Rendición de Cuentas en el Servicio Exterior aprobado mediante Resolución Ministerial S.E. N° 106/2014 de 01 de diciembre de 2014 y Reglamento de Recaudación de Ingresos Propios del Servicio Exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 478-2018 del 28 de diciembre de 2018.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019 y Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativas a:
- Recaudaciones de ingresos por atención de gestoría consular
  - Ejecución de gastos de funcionamiento

Nuestra revisión alcanzó al 100% de las operaciones registradas por concepto de recaudación de ingresos cuyo importe asciende a \$us 325.711,60 (Trescientos Veinticinco mil setecientos once 60/100 Dólares Americanos) y \$us 317.506,00 (Trescientos diecisiete mil quinientos seis 00/100 Dólares Americanos) por la transferencia de recursos para gastos de funcionamiento correspondiente a las gestiones 2019 y 2020 del Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Bilbao España.

Es importante, señalar que la responsabilidad sobre el registro de las recaudaciones de ingresos y la ejecución de gastos de funcionamiento, así como, sobre la veracidad de la información y las afirmaciones contenidas en la documentación proporcionada para la evaluación de nuestra

*"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"*



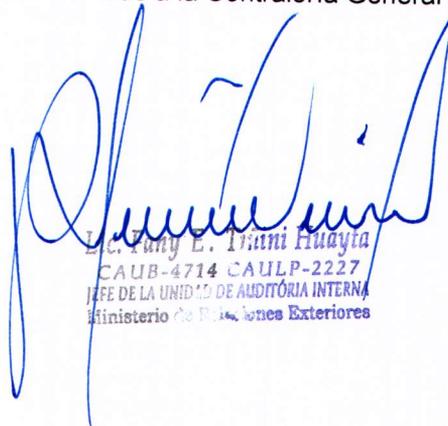
auditoria, corresponde al Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Bilbao España y a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la de emitir opinión sobre la base de su auditoría.

**Recomendación**

: De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:

a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.

b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a) anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.



Lc. Fany E. Triani Huayta  
CAUB-4714 CAULP-2227  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

*“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”*